

PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SELECCIONAR UNA (1) PLANTA DE BENEFICIO DE BOVINOS PARA QUE PARTICIPEN EN EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL E INOCUIDAD DE ALIMENTOS DE CONSUMO NACIONAL Y EXPORTACIÓN BAJO ENFOQUE DE RIESGO

Bogotá D.C.
Agosto de 2016

Tabla de contenido

Antecedentes y Justificación de la Convocatoria.....	2
1. OBJETO DE LA INVITACIÓN	6
2. TÉRMINOS JURÍDICOS.....	7
2.1. Régimen jurídico aplicable.....	7
2.2. Veracidad de la información suministrada.....	7
2.3. Confidencialidad de la información.....	7
2.4. Cláusula de reserva.....	8
2.5. Garantía de seriedad de la Oferta.....	8
3. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES.....	8
3.1. Estudios para participar en el concurso.....	8
3.2. Instrucciones para presentar una propuesta.....	8
3.3. Quienes pueden ser proponentes.....	9
3.4. Cronograma de la invitación.....	11
3.4.1. Formulación de inquietudes.....	11
3.4.2. Respuesta de inquietudes.....	11
3.4.3. Cierre y entrega de la Propuesta.....	12
4. EVALUACIÓN.....	12
4.1. Proceso de evaluación.....	13
4.2. Selección de las plantas.....	14
4.3. Criterios de desempate.....	14
4.4. Rechazo de Propuestas.....	14
5. DECLARATORIA DE DESIERTA.....	15
6. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA.....	15
6.1. Presentación de la Propuesta.....	15
6.2. Periodo de validez de la propuesta.....	15
6.3. Documentación de la Propuesta.....	15
7. EL CONTRATO.....	16
7.1. Suscripción del Contrato.....	16
7.2. Obligaciones del PTP.....	16
7.3. Obligaciones del Contratista.....	16
7.4. Duración del Contrato.....	17
7.5. Seguimiento y control del contrato.....	17
7.6. Garantía del contrato.....	17

Antecedentes y Justificación de la Convocatoria

- PINES y el sector de Carne Bovina

El Gobierno Nacional dentro de la política de desarrollo productivo definió como eje estratégico aumentar y diversificar la oferta exportable en los sectores agropecuario, manufactura y servicios y promover el desarrollo regional sostenible. La meta es lograr USD \$ 30.000 millones de exportaciones no minero energéticas en 2018.

Una de las estrategias para lograr la meta propuesta son los Proyectos de Interés Nacional Estratégicos – PINES. Se trata de un instrumento de política de coordinación supra ministerial para resolver cuellos de botella que enfrentan los empresarios para aumentar exportaciones. En esa medida, se expidió el Decreto 155 de 2015 mediante el cual se crea la Comisión Intersectorial para Proyectos Estratégicos del Sector de Comercio, Industria y Turismo, con la finalidad de coordinar y orientar las funciones de las entidades públicas que participan en la ejecución de los proyectos estratégicos de interés nacional relacionados con el sector.

Teniendo en cuenta su potencial exportador, uno de los sectores incluidos como PINES es el de carne bovina, donde la meta es lograr cerca de USD \$ 444.5 millones de exportaciones en 2018. Uno de los temas centrales para avanzar en el cumplimiento de esta meta, es lograr la admisibilidad sanitaria en los países con los más altos estándares a nivel internacional.

- Relevancia del Sector¹

La ganadería es la actividad pecuaria que tiene mayor presencia en el territorio nacional, pues el 77,5% del uso del suelo corresponde a uso pecuario. De acuerdo con cálculos de Fedegan, la ganadería tiene una participación dentro de la economía nacional, representando el 1,6% dentro del Producto Interno Bruto, el 20% en el valor de la producción agropecuaria nacional y el 53% de la producción pecuaria. Adicionalmente el sector genera alrededor de 950.000 empleos directos lo que representan el 20% del total del empleo agropecuario.

- Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne y Productos Cárnicos Comestibles

El Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne y Productos Cárnicos Comestibles destinados para el Consumo Humano, fue creado por el Gobierno Nacional en virtud del Decreto 1500 de 2007 y actualizado mediante Decreto 2270 de 2012. El sistema está orientado a señalar los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación; de esa manera integral, vista la cadena, el Sistema busca la consolidación del mismo en el país.

Ahora bien, los alimentos por ser bienes esenciales para la salud humana, cuentan con un componente importante como es la inocuidad de los mismos. Por tal razón, los países dirigen sus mecanismos de inspección, vigilancia y control –IVC para asegurar que los bienes que se producen y comercialicen sean aptos para el consumo humano. De esa manera mediante la Resolución 1229 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Colombia incorporó dentro de su normativa sanitaria, el modelo de IVC como marco de referencia para la administración de la gestión de los riesgos sanitarios basados en procesos.

¹ Fuente: Fedegan y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

- Retos del Sector Privado y del sector Público

De acuerdo con el resultado de la consultaría contratada en 2013 por El Programa de Transformación Productiva-PTP con Allen F. Jhonson, *“Colombia tiene el potencial para estar entre los grandes productores y exportadores de nivel mundial de carne de bovinos del mundo”*.

Como conclusión del mencionado estudio, se entregaron entre otras las siguientes recomendaciones para el sector público:

- *“A nivel público e institucional se necesitan implementar pasos de mera importancia que son imprescindibles para un proceso de exportación. Como se ha mencionado anteriormente a lo largo de este estudio hay 3 programas institucionales que hay que fortalecer, y en algunos casos crear, que son necesarios para sustentar un programa de exportaciones de carne. Estos son un Programa de Trazabilidad, Programa de Residuos y Programa de Patógenos. Estos tres programas son de suma importancia para cumplir los requisitos de importación de los mercados de alto valor como son Estados Unidos y la Unión Europea. Las instituciones deben tener un plan concreto para la implementación de estos programas y en el cumplimiento de estos. Para satisfacer las autoridades sanitarias de estos mercados de alto valor es necesario asegurar el estricto cumplimiento de la normativa vigente y la que se implemente en estos tres programas mencionados.*
- *El país debe demostrar que sus Autoridades Competentes están en condiciones de desarrollar sistemas de certificación que respalden las exportaciones de los productos de origen animal, carnes de bovino en este caso. En otras palabras el país debe demostrar que sus servicios oficiales aplican controles sanitarios y de inocuidad equivalentes a los de los países a los cuales aspira exportar carne bovina.*
- *Es necesario fortalecer el sistema de inspección del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, para demostrar que cumple en forma equivalente el proceso de inspección ante y post mortem, de acuerdo a lo establecido en las partes 309 (antemortem) y 310 (postmortem) del CFR² 9. Como ejemplo de las dotaciones de inspectores que exige el FSIS³. El INVIMA deberá reforzar sus dotaciones o definir un programa de inspección en el que participen operarios de la planta, bajo la autoridad de los inspectores oficiales. Es recomendable que el INVIMA capacite a sus funcionarios del programa de inspección de plantas en los requisitos contenidos en la legislación de los países importadores a los cuales se espera poder exportar carne bovina.*
- *Los establecimientos de faena deben cumplir los requisitos estructurales que exigen los países importadores. Es papel de la Autoridad Competente de Inspección (INVIMA) mantener programas y actividades de inspección que permitan verificar que las plantas mantienen sus estructuras, equipos y utensilios en condiciones que aseguren que las probabilidades de contaminación de los productos cárnicos son mínimas. Las plantas deben demostrar que han elaborado y mantienen planes de HACCP⁴ y programas de sanitización”.*

A partir de lo anterior, se estructuró en el marco de la Comisión de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias un proyecto bajo el liderazgo del Departamento Nacional de Planeación – DNP y del INVIMA, denominado: *“Mejoramiento del Sistema Nacional de Control e Inocuidad de Alimentos de Consumo Nacional y Exportación Bajo Enfoque de Riesgo”*, el cual busca fortalecer el eslabón de transformación entendido como la parte del proceso en la que se transforma un producto en un alimento. Sin embargo, se debe reconocer que aunque hay admisibilidad sanitaria para algunos destinos, es necesario continuar fortaleciendo la implementación por parte de los productores de sistemas preventivos tanto sanitarios como en inocuidad.

² Code of Federal Regulations

³ Food Safety and Inspection Service

⁴ Hazard Analysis Control Critical Point

- **Proyecto de mejoramiento del sistema nacional de control e inocuidad de alimentos de consumo nacional y exportación bajo enfoque de riesgo – EL PROYECTO**

Ante las barreras identificadas que impiden el acceso de productos cárnicos colombianos a mercados de alto valor, es necesario que la autoridad sanitaria nacional (INVIMA) adopte una serie de procesos que se requieren para que el sistema colombiano de Inspección Vigilancia y Control de inocuidad de alimentos, sea reconocido como equivalente por las autoridades sanitarias de los países de destino.

De la misma forma, para alcanzar ese objetivo, se requiere también que las plantas de beneficio adapten sus procesos y se doten de los elementos necesarios para lograr el objetivo propuesto, el cual se encuentra representado en obtener la admisibilidad sanitaria en mercados de alto valor.

Con la ejecución del Proyecto de mejoramiento del sistema nacional de control e inocuidad de alimentos de consumo nacional y exportación bajo enfoque de riesgo, se pretende que con la colaboración del sector privado y del sector público, se dote al INVIMA de los recursos necesarios para lograr el mejoramiento del estatus sanitario del país.

Por lo anterior, con la ejecución de la presente Convocatoria se busca la selección de una (1) planta de beneficio de bovinos para que se vinculen al desarrollo del proyecto denominado *Mejoramiento del Sistema Nacional de Control e Inocuidad de Alimentos de Consumo Nacional y Exportación Bajo Enfoque de Riesgo*, en adelante

El Proyecto.

Eliminado: ¶

En desarrollo de El Proyecto, las Plantas seleccionadas, se obligarán a realizar los aportes económicos definidos más adelante, los cuales se destinarán para que el INVIMA cuente con las capacidades para mejorar el estatus sanitario del país y para que el sistema de Inspección Vigilancia y Control de inocuidad de alimentos colombiano sea reconocido como equivalente por las autoridades sanitarias de los países de destino, persiguiendo el objetivo último de lograr el acceso de productos cárnicos colombianos a los mercados internacionales pretendidos.

Los aportes económicos realizados por las Plantas representan apenas una parte del costo total del Proyecto; los recursos restantes corresponden a recursos públicos destinados para su ejecución.

Los recursos aportados por las plantas se destinarán principalmente para la cobertura de los siguientes rubros:

COMPONENTES DE EJECUCIÓN	RUBROS DEL GASTO
1. Fortalecimiento sistema de inspección y verificación en planta	<ul style="list-style-type: none"> • Contratación de inspectores Veterinarios y auxiliares. • Viáticos y Gastos de Viaje
2. Caracterización de peligros biológicos	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de insumos para la toma de muestras • Contratación de análisis de muestras • Transporte de muestras • Adquisición de equipos de laboratorio • Adquisición de insumos y reactivos de laboratorio • Contratación de personal de apoyo a la ejecución de actividades del componente • Viáticos y gastos de viaje.
3. Caracterización de peligros químicos	<ul style="list-style-type: none"> • Contratación de análisis de muestras • Adquisición de insumos y reactivos de laboratorio • Contratación de diferentes intervenciones metrológicas.
4. Gestión y apoyo en la evaluación de procesos de admisibilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Traducción oficial de documentos • Contratación de dos consultorías

COMPONENTES DE EJECUCIÓN	RUBROS DEL GASTO
	• Viáticos y gastos de viaje al exterior.

De esta manera la inversión de los aportes del sector privado y del sector público será la siguiente:

APORTES	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	TOTAL
Aporte individual Plantas	\$ 0	\$ 152.520.667	\$ 166.044.667	\$ 185.600.800	\$ 504.166.134
Total Aporte Plantas	\$ 0	\$ 915.124.000	\$ 996.268.000	\$ 1.113.604.800	\$ 3.024.996.800
Total Aporte Gobierno	\$ 6.766.000.000	\$ 6.189.876.000	\$ 6.738.732.000	\$ 7.532.395.200	\$ 27.227.003.200
Total Proyecto	\$ 6.766.000.000	\$ 7.105.000.000	\$ 7.735.000.000	\$ 8.646.000.000	\$ 30.252.000.000

- Programa de Transformación Productiva

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 *"Todos por un nuevo país"*, tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno Nacional, con las mejores prácticas y estándares internacionales y con la visión de planificación de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible. Para la consolidación de la paz, equidad y educación y la transformación hacia un nuevo país, en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 se incorporaron las siguientes estrategias transversales: competitividad e infraestructura estratégicas; movilidad social; transformación del campo; seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz; buen gobierno y crecimiento verde.

En este sentido, el Programa de Transformación Productiva es el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos. Tendrá por objeto la implementación de estrategias público-privadas y el aprovechamiento de ventajas comparativas para la mejora en productividad y competitividad de la industria, en el marco de la Política de Desarrollo Productivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Dentro de los sectores que interviene el Programa se encuentra el sector de carne bovina.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11° de la Ley 1753 de 2015, que modifica el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, se establece que el Programa de Transformación Productiva tendrá por objeto la implementación de estrategias público-privadas y el aprovechamiento de ventajas comparativas para la mejora en productividad y competitividad de la industria, en el marco de la Política de Desarrollo Productivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al cual se podrán destinar recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de Organismos Internacionales de Desarrollo, convenios de cooperación internacional, convenios con organizaciones privadas, convenios con entes territoriales y transferencias de otras entidades públicas de orden nacional y regional. Este programa será un patrimonio autónomo con régimen privado administrado por el Banco de Comercio Exterior S.A. (Bancóldex).

Por su parte, el Banco de Comercio exterior de Colombia-BANCOLDEX como administrador del patrimonio Autónomo del Programa de Transformación Productiva PTP, suscribió el convenio interadministrativo 563 de 2015 con el INVIMA para seleccionar las plantas de beneficio animal interesadas en participar en el proyecto *"Mejoramiento del Sistema Nacional de Control e Inocuidad de Alimentos de Consumo Nacional y Exportación Bajo Enfoque de Riesgo"*.

Como parte de las actividades contempladas en el marco del Convenio Interadministrativo 563 de 2015 suscrito entre el PTP y el INVIMA, se dio apertura a la convocatoria 660 el 1° de febrero con fecha de cierre el 25 de junio para seleccionar las plantas de beneficio que hicieran parte del mencionado proyecto. De las propuestas recibidas, solo tres (3) empresas fueron seleccionadas, por lo que quedó un cupo sin asignar, por lo cual es necesario dar apertura a esta convocatoria.

- Esquema de operación del Proyecto y entidades vinculadas a su ejecución

1. Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

Dentro del Proyecto es la entidad que adaptará sus procesos y adquirirá las herramientas necesarias para mejorar el estatus sanitario del país y lograr equivalencia entre el sistema de vigilancia y control en inocuidad de alimentos, de conformidad con los estándares exigidos por los mercados de alto valor priorizados. Así mismo, actuando como la autoridad sanitaria, impartirá los lineamientos necesarios para la ejecución de El Proyecto, esto es, brindará el soporte técnico en las actividades que se requieran frente a las plantas que resulten seleccionadas en desarrollo de la presente convocatoria.

2. Programa de Transformación Productiva - EL PROGRAMA

Dentro de la ejecución del Proyecto, EL PROGRAMA tiene como responsabilidad abrir la presente convocatoria, seleccionar a las plantas que se vincularán a la ejecución del Proyecto y celebrar con éstas los contratos de cofinanciación para apoyar la financiación del mismo. De la misma forma, EL PROGRAMA recaudará tales recursos y los administrará para posibilitar que el INVIMA cuente con las capacidades técnicas requeridas para la ejecución del Proyecto.

Para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, el Programa de Transformación Productiva actuará por intermedio de su administrador, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex.

3. Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE

En el marco de ejecución del Proyecto, es la entidad que con los recursos públicos y los aportados por las plantas seleccionadas, adelantará la gerencia del proyecto, dotando al INVIMA de los bienes y servicios requeridos para que ésta cuente con los insumos y herramientas necesarios para mejorar el estatus sanitario del país y lograr equivalencia entre el sistema de vigilancia y control en inocuidad de alimentos de conformidad con los estándares exigidos por los mercados de alto valor priorizados.

4. Otras entidades

De forma indirecta, participan y se encuentran comprometidos con el cumplimiento del Proyecto el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento Nacional de Planeación.

1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

El objeto de la presente convocatoria es seleccionar una (1) plantas de beneficio de bovinos, en adelante El Proponente, para que se vinculen a la ejecución del *PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL E INOCUIDAD DE ALIMENTOS DE CONSUMO NACIONAL Y EXPORTACIÓN BAJO ENFOQUE DE RIESGO*, el cual propende por posibilitar que los productos cárnicos colombianos accedan a mercados internacionales de alto valor.

La ejecución del PROYECTO representa una iniciativa de esfuerzos compartidos, por lo que se requiere de parte de las plantas vinculadas, la realización de todos los esfuerzos que de su parte se deban cumplir (incluso los que no se relacionen con el contrato de cofinanciación) para poder materializar el fin último perseguido, el cual se encuentra representado en poder exportar a los mercados pretendidos.

1.1. Objetivos específicos

Con la ejecución del PROYECTO, se propende por el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- Mejorar el estatus sanitario del país y lograr el reconocimiento de la equivalencia normativa y sanitaria del sistema colombiano de Inspección Vigilancia y Control de Inocuidad de alimentos por parte de autoridades sanitarias de mercados de alto valor, con el propósito de lograr el acceso sanitario de la carne bovina y aviar colombiana.
- Implementar en una (1) planta de beneficio de bovinos los aspectos del sistema de inspección, vigilancia y control necesarios para demostrar a las autoridades sanitarias de mercados con altos estándares el cumplimiento de sus requisitos en Colombia.
- Aumentar la experiencia exportadora del país y del sector privado a través de oferta disponible que cumpla con los requisitos sanitarios de mercados internacionales especializados.
- Aumentar las exportaciones de productos agropecuarios, con énfasis en productos cárnicos.

1.2. Compromisos del Proponente seleccionado con el PROYECTO

Los proponentes que resulten seleccionados en desarrollo de la presente convocatoria deberán cumplir con los siguientes compromisos de cara al PROYECTO, los cuales serán validados por EL INVIMA como autoridad sanitaria:

1. Cumplir con la normatividad sanitaria vigente que le aplique dependiendo de la clase de planta, en especial la relacionada con el decreto 1500 de 2007 modificado por el decreto 2270 de 2012 o las normas que los modifiquen o sustituyan.
2. Realizar las mejoras necesarias y disponer de los recursos requeridos para la ejecución del proyecto con el objetivo de mejorar el estatus sanitario de la planta.
3. Facilitar la ejecución de las actividades que lleve a cabo el INVIMA en las plantas para la ejecución del objeto de EL PROYECTO.

2. TÉRMINOS JURÍDICOS

2.1. Régimen jurídico aplicable

En atención al régimen de contratación del PROGRAMA, el presente proceso de selección y la contratación que de él se derive, se encuentran sometidos a las normas del derecho privado colombiano.

2.2. Veracidad de la información suministrada

El Proponente que se presente a esta convocatoria, está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección. El PROGRAMA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, el PROGRAMA, se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por El Proponente.

2.3. Confidencialidad de la información

El Proponente seleccionado acepta que el contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del PROGRAMA, de las Entidades participantes en El Proyecto o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y

obligaciones que le correspondan, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

2.4. Cláusula de reserva

El PROGRAMA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.

2.5. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la propuesta con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del total de los recursos que se compromete a aportar para la ejecución de El Proyecto, es decir la suma de cien millones ochocientos treinta y un mil ochenta pesos (\$100.831.080), la cual podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (*on-demand*) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para el PTP. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupo de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor de Bancóldex – Patrimonios Autónomos PTP – Programa de Transformación Productiva, NIT. 900.457.656-8, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del periodo de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

3. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

3.1. Estudios para participar en el concurso

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los Proponentes tendrán acceso a la información disponible relacionada con El Proyecto en el siguiente vínculo: <https://www.invima.gov.co/images/pdf/nuestra-entidad/Gestion/proyectos-inversion/2015/Proyectode%20Inocuidad.pdf>

Corresponde a El Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

3.2. Instrucciones para presentar una propuesta

Las Propuestas recibidas que no cumplan los requisitos y no vengan acompañadas de **TODA** la documentación exigida en estos Términos de Referencia, serán excluidas del proceso de evaluación.

Si el Proponente lo estima conveniente, podrá adicionar a su propuesta información suplementaria a la solicitada en estos Términos de Referencia, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las Propuestas.

La Propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

3.3. **Quienes pueden ser proponentes**

3.3.1. **Los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:**

- i. Ser personas jurídicas nacionales.
 - ii. Que el proponente acredite dentro de su actividad que cuenta con una planta de sacrificio de bovinos, de conformidad con los requerimientos establecidos en los presentes términos de referencia.
 - iii. Estar inscritas en el INVIMA y ser clase I, bajo Decreto 2278 de 1982 y 1036 de 1991, según corresponda para planta aviar o planta bovina, o contar con autorización sanitaria otorgada con base en el Decreto 1500 de 2007, con destino para la exportación de sus productos y que se encuentren bajo inspección, vigilancia y control por parte del INVIMA.
 - iv. Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia.
- v. En el caso en que la Planta de Beneficio interesada en presentarse a la convocatoria, no cuente con la operación del desposte o desprese y/o capacidad de almacenamiento en refrigeración y congelación, de la carne, se aceptará la participación de proponentes asociados bajo la figura de consorcios o uniones temporales. En el evento de presentarse haciendo uso de esta figura de Unión Temporal o Consorcio, tendrán aplicación las siguientes reglas:
- En la conformación del Consorcio o Unión Temporal, deberá tenerse en cuenta que el proyecto da alcance a los procesos de beneficio animal, desposte o desprese y almacenamiento en refrigeración y congelación, y por tanto, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá desarrollar de manera completa al menos una de las anteriores actividades. Así mismo, los integrantes que conformen el Consorcio o Unión Temporal, no podrán presentarse conformando otro Consorcio o Unión Temporal.
 - Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según se trate en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta, de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la convocatoria).
 - Presentar copia del contrato de prestación de servicios (o similar) en el que conste la relación comercial existente entre sus miembros para la prestación de los servicios de desposte y/o almacenamiento para congelación y refrigeración de carne.
 - No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria en el cumplimiento tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
 - La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán ser tomadas a nombre del consorcio o unión temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y deberá estar firmada por el representante legal del mismo, aportándose además el recibo de pago de la prima.
 - Cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria podrá ser acreditado en su totalidad por uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

- La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- El formato de vinculación de clientes deberá ser diligenciado en su totalidad por cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal además de entregarse toda la información de cada uno de los participantes exigida en los presentes términos de referencia y el formato de vinculación de clientes.

3.3.2. Cobertura Geográfica

Podrán presentarse propuestas provenientes de todo el territorio nacional.

3.3.2. Apertura de la Convocatoria

El PROGRAMA enviará vía correo electrónico informando de la apertura de esta convocatoria a cada una de las plantas de beneficio que se encuentren clasificadas como clase I, según los decretos 2278 de 1982 y 1036 de 1991 o que cuenten con autorización sanitaria otorgada con base en el decreto 1500 de 2007 con destino para la exportación de sus productos y que se encuentren bajo inspección, vigilancia y control por parte del INVIMA.

El PROGRAMA realizará la publicación de la presente convocatoria en la página web de Bancoldex, a la cual se podrá acceder desde el vínculo de o en <https://www.bancoldex.com/contratacion/contratacion.aspx>.

3.3.3. Recepción de las Propuestas

Los Proponentes interesados en hacer parte de este proyecto, deberán enviar sus propuestas al Programa de Transformación Productiva-PTP en sobre sellado a la Calle 28 No. 13A – 15 piso 39 en Bogotá D.C.

Si un proponente va a presentar más de una planta de sacrificio, las propuestas deben ser presentadas de manera independiente para cada una de ellas con la información solicitada.

3.3.4. Información que debe ser presentada como parte de la propuesta

3.3.4.1. Información de carácter general

- a) Formato de vinculación de clientes de Bancóldex para personas jurídicas con todos sus anexos.
- b) Original del Certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a sesenta (60) días expedido por Cámara de Comercio respectiva.
- c) Fotocopia del RUT.
- d) Certificación del representante legal o Revisor Fiscal, mediante la cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
- e) Certificación del Representante Legal en el que conste que la empresa no se encuentra incurso en un proceso liquidatorio, no se encuentra en una causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las normas para contratar con el Estado o en una situación de conflicto de interés con Bancóldex o con el Programa.
- f) En el evento que aplique, deberá aportarse acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la empresa para suscribir contratos, en caso que resulte seleccionado.
- g) Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario, cuando se actúe mediante apoderado.
- h) Información sobre número de empleados de la planta durante los últimos tres (3) años.

3.3.4.2. Información de carácter técnico específico:

Cada propuesta debe incluir la información y descripción detallada sobre los siguientes aspectos:

- a) Volúmenes de ventas mensuales (Toneladas), de los dos últimos años.
- b) Capacidad instalada: capacidad de refrigeración de canales y congelación de carne con la que dispone la Planta que puede prestar los servicios.
- c) Capacidad de Sacrificio de animales en ocho (8) horas para bovinos y número de animales sacrificados por mes especificando el número de turnos diarios.
- d) Copia del documento del Programa Proveedores de animales para sacrificio.
- e) Capacidad instalada que tiene la(s) planta(s) para realizar el beneficio y el desposte de las canales en las mismas instalaciones.
- f) Ubicación: Distancia que existe entre la planta y el puerto por el que realizan las exportaciones, kilómetros y tiempo de recorrido.
- g) Sanitario: Cumplimiento de la regulación sanitaria (Aportar documento que acredite el nivel de cumplimiento de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1500 de 2007 modificado por el Decreto 2270 de 2012, concepto sanitario favorable emitido por el INVIMA y certificación de Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos-APPCC (HACCP por sus siglas en inglés) vigente expedida por esa entidad).
- h) Flujo de exportación anual: Volumen total de las exportaciones realizadas desde el año 2009 al 2015.
- i) Habilitación: especificar los países para los cuales la planta está habilitada para exportar pero no ha exportado.
- j) Perfil exportador: Especificar los países a los que ha exportado o exporta actualmente, incluyendo si exportan directamente o únicamente prestan el servicio de maquila a personas naturales o a empresas que realizan las exportaciones.
- k) Meta exportadora: el proponente debe presentar un monto en US\$ de aumento de sus exportaciones anuales con respecto al último año de operaciones.

3.4. Cronograma de la invitación

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por el PTP sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

ITEM	FECHA Y HORA
Apertura y publicación de los Términos de Referencia	02 de agosto de 2016
Formulación y radicación o envío de inquietudes por parte de los Proponentes al PTP	Hasta el 05 de agosto de 2016, hasta las 17:00:00 horas
Respuesta de inquietudes enviadas por los Proponentes al Programa	09 de agosto de 2016
Cierre y entrega de la propuesta	12 de agosto de 2016, hasta las 16:00:00 horas
Evaluación de las propuestas	16 al 18 de agosto de 2016
Publicación de resultados	19 de agosto de 2016

3.4.1. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas en la fecha relacionada en el numeral precedente, mediante comunicación escrita dirigida a Jaime Andrés Aristizábal, radicada en medio físico en la Calle 28 No. 13A – 15 piso 39, Bogotá D.C o a los correos electrónicos jaime.aristizabal@ptp.com.co y norberto.barbosa@ptp.com.co.

3.4.2. Respuesta de inquietudes

El Programa, publicará en su página web las respuestas a las inquietudes formuladas por los Proponentes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en estos Términos de Referencia.

3.4.3. Cierre y entrega de la Propuesta

Los Proponentes deberán presentar las Propuestas de conformidad con el numeral 4.3.4 de los presentes Términos de Referencia, a más tardar en la *Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta*, esto es, el **día 12 de agosto de 2016 a las 16:00:00 horas**, en la Calle 28 No. 13 A – 15, piso 39, Bogotá D.C., Oficina de Correspondencia, dirigidas a Claudia Bedoya, Gerente General del Programa de Transformación Productiva. La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que el PROGRAMA considere conveniente la ampliación del plazo, la cual se dará a conocer mediante adenda que se publicará en <http://www.bancoldex.com/contratacion/contratacion.aspx> antes de la Fecha de Cierre.

Las propuestas presentadas después de las 16:00:00 horas de la Fecha de Cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán rechazadas.
No se considerarán propuestas remitidas a través de correo electrónico.

4. EVALUACIÓN

De acuerdo con la información presentada y listada en el numeral 4.3.4., las propuestas serán evaluadas con base en los siguientes criterios:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN		RANGO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE AIGNADO
Capacidad Financiera	De acuerdo con lo descrito en numeral 4.1.1		NA	Habilitante
Sanitario (Max 35 puntos)	a. Nivel de implementación de conformidad con el Decreto 1500 de 2007 modificado por el decreto 2270 de 2012.	Decreto 1500 implementado.	Cuenta con Autorización sanitaria y sistema HACCP bajo Decreto 1500 de 2007	12.5
		En proceso de implementación (a través del Plan Gradual de Cumplimiento ⁵).	Más de 51%- al 100% de implementación sin Autorización Sanitaria (porcentaje obtenido de acuerdo al resultado de la última visita de seguimiento a la implementación del PGC realizada por el INVIMA).	5
			11 a 50 % de implementación	3
			0% - 10% de implementación	1
	b. Concepto sanitario emitido por el INVIMA	Favorable o con Autorización Sanitaria		10
		Favorable con Observaciones		5
c. Certificación del sistema HACCP	Cuenta con sistema HACCP certificado por el INVIMA		12.5	
	No cuenta con sistema HACCP certificado por el INVIMA		0	
Competitividad (Max 35 puntos)	a. Capacidad instalada: refrigeración de canales y congelación de carne con la que dispone la Planta o las plantas que pueden prestar los servicios.	1 día de sacrificio		4
		Más de 1 día de sacrificio		6
		Mínimo 1 día de sacrificio e infraestructura de congelación.		10
	b. Capacidad de Sacrificio de animales en 8 horas (bovinos)	Bovinos: De 300 a 600 animales		4
		Bovinos: Más de 600 a 1.000 animales		6
		Bovinos: Más de 1.000 animales		10
	c. Implementación del Programa de proveedores de animales	Cumple		5
		No Cumple		0
	d. Ciclo completo (Beneficio y desposte)	Solo Beneficio		5
		Infraestructura para beneficio y		10

⁵ Documento técnico presentado por los propietarios, tenedores u operadores de predios de producción primaria, plantas de beneficio, desposte o desprese y de derivados cárnicos, en el cual se especifica el nivel sanitario actual de cumplimiento frente a las disposiciones del decreto 1500 de 2007 y sus reglamentaciones y los compromisos para realizar acciones que permitan lograr el cumplimiento total de la normatividad sanitaria durante el período de transición. Este documento debe ser presentado siguiendo los lineamientos que establece el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, y el Instituto Nacional de Vigilancia de Alimentos y Medicamentos, INVIMA, según su competencia, el cual debe ser aprobado por estas y será utilizado como instrumento de seguimiento para vigilancia y control.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	RANGO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE AIGNADO
		desposte	
Exportación (Max 30 puntos)	a. Ubicación: cercanía a puerto para exportación (Km de distancia)	De 0 a 400	12,5
		De 401 a 800	6
		Más de 800	4
	b. Número de países a los que ha exportado o exporta actualmente y monto exportador (toneladas y precio)	0 – 3	4
		4 – 6	6
		Más de 6	12,5
	c. Número de países en los cuales se encuentra habilitado para exportar	De 0 – 3	1
		De 4 – 6	3
		Más de 6	5

4.1. Proceso de evaluación

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 4545 del 3 de noviembre de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se establece el procedimiento para la selección de las plantas de beneficio animal que formarán parte del "Proyecto de Mejoramiento del Sistema Nacional de Control e Inocuidad de Alimentos de Consumo Nacional y Exportación bajo Enfoque de Riesgo" y se dictan otras disposiciones, la evaluación de las propuestas que se presenten en desarrollo de la presente Convocatoria se efectuará por parte de un Comité de Evaluación.⁶

El proceso de evaluación se realizará en dos etapas, primero se evaluará la capacidad financiera como requisito habilitante, posteriormente, las propuestas que superen esta etapa, pasarán a la evaluación de los aspectos técnicos, como se detalla a continuación:

4.1.1. Capacidad Financiera

El proponente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo con criterios de evolución de ingresos, capacidad o suficiencia operativa y endeudamiento.

Para la validación de esta información, el proponente deberá diligenciar el formato anexo de vinculación y deberá adjuntar la documentación solicitada.

Con base en los Estados Financieros entregados por el Proponente se calcularán los siguientes indicadores financieros:

$$\begin{aligned} \text{Capital de trabajo neto} &= \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \\ \text{Razón de liquidez} &= \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo corriente} \\ \text{Razón de Endeudamiento} &= \text{Pasivo} / \text{Total Pasivo} + \text{Patrimonio} \end{aligned}$$

Para evaluar la capacidad financiera, los proponentes deben cumplir como mínimo los siguientes parámetros:

- (i) El capital de trabajo neto debe ser superior o igual al diez (10%) del valor de la propuesta.

⁶ Artículo 3. Comité de evaluación. Para el desarrollo de la fase de evaluación del artículo 2 de la presente resolución, en virtud de lo previsto en el artículo 7 del Decreto 155 de 2015, se conforma un comité cuya función será la evaluación de las plantas de beneficio animal que participarán en el "Proyecto de Mejoramiento del Sistema Nacional de Control e Inocuidad de Alimentos de Consumo Nacional y Exportación bajo Enfoque de Riesgo", de conformidad con los criterios que se establezcan por parte del ejecutor en los términos de referencia.

Este Comité estará conformado por representantes de cada una de las siguientes entidades: 3.1. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural —MADR—.

3.2. Ministerio de Salud y Protección Social —MSPS—.

3.3. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo —MCIT—.

3.4. Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos —INVIMA—.

3.5. Banco de Comercio Exterior. Bancoldex

- (ii) La Razón de liquidez debe ser mayor o igual a cero punto cinco (0,5).
- (iii) La Razón de endeudamiento no debe ser superior al setenta y cinco por ciento (75%).

4.1.2. Sanitario

Se evaluará el grado de cumplimiento frente al Decreto 1500 de 2007 y sus modificaciones y actualizaciones, así como el concepto sanitario que emite el INVIMA y la certificación del sistema HACCP con los que cuenta hoy El Proponente.

4.1.3. Competitividad

Corresponde a la evaluación de la capacidad instalada para sacrificio, beneficio y desposte, infraestructura para refrigeración y congelación y la implementación del programa de desarrollo de proveedores de animales.

4.1.4. Exportación

Corresponde a la evaluación de la cercanía a los puestos autorizados para la exportación de carne, el número de países a los cuales se encuentra habilitado para exportar y la experiencia exportadora en función del número de países a los que ha exportado y volumen exportado.

4.2. Selección de las plantas

De conformidad con lo establecido en la Resolución 4545 de 2015 antes mencionada, a partir de la seleccionará las seis (6) plantas beneficiarias de la presente convocatoria y comunicará su decisión al INVIMA.

Un cupo (1) se destinarán para plantas de carne bovina y dos (2) se destinarán para plantas aviarias.

Los cupos se asignarán a las plantas que obtengan los mayores puntajes en cada una de las categorías (Bovina y aviar).

Para que una planta sea seleccionada, debe obtener mínimo setenta (70) puntos sobre cien (100).

Con las plantas seleccionadas se procederá con la suscripción de los respectivos contratos de cofinanciación.

4.3. Criterios de desempate

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- Meta exportadora propuesta.
- Experiencia exportadora: se tendrá en cuenta el monto de exportaciones registrado durante los últimos dos años, así como la diversificación de destinos.
- Decreto 1500 de 2007: se tendrá en cuenta el nivel de cumplimiento del Decreto 1500 de 2007 de conformidad con la información suministrada por el INVIMA. Completar los criterios de desempate de acuerdo con los criterios de evaluación.
- El proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.
- Número de empleos generados en los dos (2) últimos años.

4.4. Rechazo de Propuestas

Se rechazarán de plano las Propuestas en las que:

- (i) El Proponente no cumple con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- (ii) No se incluya en la Propuesta la documentación exigida en el numeral **3.3.4** de estos Términos de Referencia.
- (iii) Se hubiere presentado la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- (iv) No se incluya la garantía de seriedad, o la garantía aportada no cumpla con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.
- (v) Se incluya información que no sea veraz.
- (vi) Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.

5. DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.

6. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

6.1. Presentación de la Propuesta

El Proponente presentará una sola propuesta en idioma español en dos ejemplares, uno en medio físico y otro en medio magnético en formato PDF o TIFF Grupo IV en blanco y negro, almacenadas en medios magnéticos no re grabables, tales como disco compacto – CD-R, disco versátil digital DVD-R u otros. En caso de diferencias entre los dos ejemplares, primará la propuesta presentada en medio físico.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria. Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional después de la fecha de cierre, a menos que el Programa lo haya requerido expresamente de oficio.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

6.2. Periodo de validez de la propuesta

La Propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

6.3. Documentación de la Propuesta

La Propuesta deberá contener la siguiente información:

- Carta de presentación de la Propuesta en la que expresamente se indique el compromiso de aportar los recursos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Hoja de vida del Proponente.
- Carta con el nombre, cargo e información de contacto del responsable a quien se contactará para cualquier asunto relacionado con la Propuesta.
- En el evento que aplique, acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la propuesta y para celebrar el contrato con el PROGRAMA en caso que resulte seleccionado.
- Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario cuando se actúe por apoderado.

- Formato de vinculación adjunto, totalmente diligenciado, firmado y con huella del representante legal, con todos los documentos anexos.
- Garantía de seriedad de la propuesta en formato de entidades particulares. En el caso de pólizas de seguro se deberá anexar adicionalmente el respectivo recibo de pago.
- Documentación soporte solicitada en el numeral 3.3.4.
- Declaración del Proponente en el sentido de no estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, según lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, en el Decreto-Ley 128 de 1976 y en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011.
- Declaración del Proponente en el sentido de no estar incurso en un conflicto de interés con Bancóldex o con Bancóldex como administrador del Programa de Transformación productiva.
- Certificación del representante legal y del revisor fiscal o contador en el que conste que el proponente no se encuentra incurso en un proceso liquidatario.

7. EL CONTRATO

7.1. Suscripción del Contrato

Una vez se seleccionen las plantas, se informará por escrito de dicha decisión al Proponente favorecido, quien procederá a la firma y devolución del mismo, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes** a la fecha de envío del documento.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, el PTP podrá contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente.

En este caso, el PTP podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la Propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

7.2. Obligaciones del PTP

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, el Programa, tendrá las siguientes obligaciones:

- (i) Suscribir un contrato de cofinanciación con las plantas que sean seleccionadas en el marco de la presente convocatoria.
- (ii) Recaudar y administrar los recursos que aporten las plantas de beneficio seleccionadas.

Con la celebración del contrato cofinanciación respectivo, ni el Programa de Transformación Productiva, ni Bancóldex garantizan que se alcanzarán los objetivos perseguidos con la ejecución del Proyecto.

7.3. Obligaciones del Contratista

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, el Contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a) Permanecer en el proyecto durante toda la duración del mismo la cual se estima en un periodo de cuatro (4) años.
- b) Suscribir el contrato de cofinanciación del proyecto con BANCOLDEX-PTP.
- c) Aportar durante la ejecución del Proyecto la suma de QUINIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$ 504.155.400) así:

Aportes	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total
Aporte planta individual	\$0	\$152.520.667	\$166.044.667	\$185.600.800	\$504.166.133

- I. Para el año 2 correspondiente a los recursos que se invertirán durante el año 2017, a más tardar el 31 de diciembre de 2016.
 - II. Para el año 3 correspondiente a los recursos que se invertirán durante el año 2018, a más tardar el 31 de diciembre 2017.
 - III. Para el año 4 correspondiente a los recursos que se invertirán durante el año 2019, a más tardar el 31 de diciembre 2018.
- d) Las demás que expresamente se incorporen en el texto del contrato de cofinanciación y aquellas inherentes a la naturaleza del mismo.

7.4. Duración del Contrato

El contrato tendrá una duración de cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la legalización del mismo.

7.5. Seguimiento y control del contrato

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el adjudicatario de la presente convocatoria para supervisar sus actividades, el PROGRAMA supervisará la ejecución del Contrato, verificando las actividades relacionadas con el mismo.

El supervisor del Contrato por parte del PROGRAMA será, para todos los efectos el que se designe en el Contrato.

7.6. Garantía del contrato

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor de Bancóldex – Patrimonios Autónomos: Programa de Transformación Productiva, NIT. 900.457.656-8 una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- (i) Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte (20%) por ciento del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.

CON EL FIN DE QUE LA VIGENCIA DEL SEGURO SEA CONGRUENTE CON EL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL INICIA CUANDO SE PRODUCE LA LEGALIZACIÓN DEL MISMO, EL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA VIGENCIA ADICIONAL DE UN (1) MES RESPECTO DE LAS VIGENCIAS INDICADAS EN LOS ANTERIORES NUMERALES.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex).

7.7 Habeas Data

Al presentar una propuesta a la Convocatoria, el proponente autoriza a Bancóldex, al Programa de Transformación Productiva, al INVIMA, al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y a FONADE el manejo de sus datos personales, los cuales serán utilizados para la ejecución de actividades que correspondan al objeto de cada una de las entidades. De la misma forma, al presentar su propuesta el Proponente declara conocer y aceptar la política de manejo de datos de Bancóldex.

7.8 Retiro Anticipado

En el evento que una planta seleccionada se retire antes de finalizado el plazo del contrato, además de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento, la planta pagará al PROGRAMA a título de cláusula penal una suma equivalente a los recursos públicos invertidos en la respectiva planta con ocasión de la ejecución del proyecto al momento del retiro. Adicionalmente, los recursos aportados por la planta al momento del retiro no serán reintegrados.

7.9. Declaraciones

EL PROGRAMA ejecutará sus obligaciones en el marco de El Proyecto sólo en la medida que reciba efectivamente los recursos públicos y los aportados por las plantas de beneficio que resulten seleccionadas, situación ésta que los proponentes declaran conocer y aceptar al momento de presentar una propuesta a la presente convocatoria, sin que ello implique un incumplimiento de los contratos de cofinanciación que eventualmente se celebren.

EL PROGRAMA no asumirá ante las plantas de beneficio que resulten seleccionadas, responsabilidad alguna por la insuficiencia de recursos que impidan desarrollar El Proyecto, ni por las actividades que al INVIMA le correspondan dentro de la ejecución del mismo.

Las obligaciones que asume EL PROGRAMA son de medio y no de resultado y así debe apreciarse su desempeño y se evaluará su responsabilidad. De la misma forma, EL PROGRAMA no asume ninguna responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones a cargo de FONADE como gerente integral de El Proyecto.

En caso que por cualquier circunstancia no se pueda celebrar la contratación de la Gerencia Integral necesaria para la ejecución del proyecto, esta será una causa válida para que EL PROGRAMA no celebre los contratos de cofinanciación pretendidos en el marco de la presente convocatoria, o para que estando celebrados, los mismos terminen de forma automática sin responsabilidad a cargo del PROGRAMA o de Bancóldex.